



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCADIA N° 057-2019-MPC

Contumazá, 21 de marzo del 2019.

VISTO: El Informe N° 033-2019-MPC/GM emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú ha sido regulado y desarrollado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (en adelante solo la Ley) y por su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento).

Que, una de las obligaciones que tiene la máxima autoridad de la Entidad en el marco de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo con el literal e) del artículo 3° del Reglamento es el designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, a efectos de que las Entidades del Estado, donde están comprendidos los Gobiernos Locales, cumplan con sus funciones y obligaciones de publicidad y difusión de las actividades y disposiciones de la Entidad que establece y habilita la Ley y el reglamento.

Que, mediante el Informe N° 031-2019-MPC/GM, el Gerente Municipal de la Entidad solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución de designación del responsable de la actualización del Portal Institucional de la entidad; por lo que, es necesario emitir el presente acto resolutivo designando al responsable de la actualización del Portal Institucional de la Entidad, quien de acuerdo a sus obligaciones publicará y difundirá la información de la Entidad comprendida en la Ley y el Reglamento, con las características y reglas establecidas en la Ley y en el Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y en el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, Reglamento del TUO de la Ley N° 27806;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Responsable de la actualización del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá a los siguientes servidores:

Responsable Titular: CINDY CRISH SORIA VILLACREZ con DNI 73710904

Responsable Suplente: ESTELA LEONOR TISNADO SANCHEZ con DNI N° 42370445

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a cada uno del personal designado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

